

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y seis minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 9/2023, por importe de 146.366,19 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 10 de agosto de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 10 de agosto de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 139/2023.-

.../...

1.3.-Solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023

.../...

1.4.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre de 2023. Expte. 159/2023.-

.../...

1.5.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Expte. 396/2018

Fianza de aceras. Expte. 396/2018

Por la no instalación del Circo. Expte 451/2023

Contrato de Concesión del Servicio de Organización, Gestión y Explotación de Espectáculos Taurinos. Expte. 704/2021

Contratos de las orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2022. Expte. 182/2022

Contrato de obras de acondicionamiento de los accesos del puente Mudéjar de Valladolid. Expte. 624/2021

Contrato del Servicio de Limpieza de diversas dependencias Municipales. Expte.178/2019

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuentas de actos sujetos a declaración responsable.-

Colocar lápida sobre sepultura de cementerio municipal. Expte. 407/2023

Reforma e instalación de calefacción en cuarto de baño. Expte. 504/2023

Limpieza de tejado y canalones. Expte. 506/2023

Realización de pared divisoria. Expte. 512/2023

Realización de muro divisorio entre parcelas. Expte. 513/2023

Pintar fachada. Expte. 515/2023

Reforma de local para oficina. Expte. 523/2023

Sustitución de tejas. Expte. 532/2023

Reparación de tejado. Expte. 533/2023

Desmontado de barra y techo de la misma en el local. Expte 550/2023

2.2.-Otras licencias y autorizaciones.- 2.2.1.- Para instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

2.3.- Dación de cuenta de la declaración responsable de primera ocupación.-

Vivienda Unifamiliar. Expte. 396/2018

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la obra de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”, dada la necesidad de renovación de la calzada así como las infraestructuras existentes de abastecimiento y saneamiento.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”, redactado por el Arquitecto Don Francisco Albert Bordallo.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 63.335.60 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada del Molino Nuevo”, con cargo a la partida 1532.61922.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

3.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”. Expte. 525/2023.-

Visto que por el Ayuntamiento se pretende llevar a cabo las obras de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”, dada la necesidad de renovación de la calzada así como las infraestructuras existentes de abastecimiento y saneamiento.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”, redactado por el Arquitecto Don Francisco Albert Bordallo.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 56.156,10 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la C/ Santa María en dirección desde la Plaza del Real hasta la C/ Palacio Viejo”, con cargo a la partida 1532.61922.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

3.3.- Contrato menor del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 150/2023; 151/2023; 152/2023; 153/2023 Y 154/2023”. Expte. 553/2023, 554/2023, 555/2023, 556/2023 Y 557/2023.-

“Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 150/2023”. Expte. 553/2023.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Asuntos propios. Procedimiento Abreviado 150/2023.

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 150/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 150/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 875 euros, más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

“Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 151/2023”. Expte. 554/2023.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Asuntos propios. Procedimiento Abreviado 151/2023.

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 151/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 151/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 875 euros, más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

“Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 152/2023”. Expte. 555/2023.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Asuntos propios. Procedimiento Abreviado 152/2023.

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 152/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 152/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 875 euros, más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

“Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 153/2023”. Expte. 556/2023.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Asuntos propios. Procedimiento Abreviado 153/2023.

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 153/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 153/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 875 euros, más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

“Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 154/2023”. Expte. 557/2023.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto ... contra este Ayuntamiento, sobre Función Pública Asuntos propios. Procedimiento Abreviado 154/2023.

Visto que la empresa ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P. ya ha llevado la defensa y representación de este Ayuntamiento sobre esta misma materia.

Visto el presupuesto presentado por ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros, más IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: defensa y representación en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento, P.A. 154/2023.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Representación y defensa en Procedimiento Abreviado 154/2023”, a ADDIT SOLUCIONES JURÍDICAS Y DE GESTIÓN S.L.P., por importe de 875 euros más IVA.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 875 euros, más IVA.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor de “Reparación de contenedores soterrados”. Expte. 558/2023.-

Vista la necesidad de reparar los contenedores soterrados de la Avda. de Severo Ochoa y C/ del Teso Viejo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto el presupuesto presentado por SULO IBÉRICA S.A., por importe de 1.831,76 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparar los contenedores soterrados de la Avda. de Severo Ochoa y C/ del Teso Viejo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el servicio de “Reparación de contenedores soterrados de la Avda. de Severo Ochoa y C/ del Teso Viejo”, a SULO IBÉRICA S.A., por importe de 1.831,76 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.831,76 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1621.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.5.- Contrato menor para suministro de material para colocar pavimento en acceso a oficina y aseo del cementerio. Expte. 562/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la pavimentación de acera para acceso a oficina y aseo del Cementerio municipal.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas para suministro de material, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS S.A., por importe de 1.471,94 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la pavimentación de acera para acceso a oficina y aseo del Cementerio municipal.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro de material para la obra de pavimentación de acera para acceso a oficina y aseo del Cementerio municipal, a CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS S.A., por importe de 1.471,94 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.471,94 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 164.212 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.6.-Urbanización de C/ de La Marquesa. Expte. 364/2022.-

.../...

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Donación de una piedra de molino. Expte. 547/2023.-

.../...

4.2.- Donación de un libro para la biblioteca. Expte. 524/2023.-

.../...

4.3.- Dar traslado a Mapfre de designación de abogado, de conformidad con lo previsto en el clausulado del seguro que tiene el Ayuntamiento con esa compañía, en los procedimientos P.A. 98/2023 y 135/2023. Exptes. 421/2023 y 420/2023.-

.../...

4.4.- Solicitudes de autorización de espacios públicos. Expte. 28/2023.-

.../...

QUINTO.- SUBVENCIONES.- 5.1.- Solicitud de subvenciones destinadas a financiar los Programas Mixtos de Formación y Empleo en Castilla y León, para el ejercicio 2023-2024. Expte. 31/2023.-

Este punto es retirado del Orden del día, para completar con la memoria.

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Convenio de colaboración para el desarrollo de prácticas formativas. Expte. 33/2023.-

Visto el texto del Convenio de colaboración para la formación práctica en la acción formativa Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre (SSCB0209) Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil, entre el Centro de Estudios de Juventud y Discapacidad-PRONISA y este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.